

minerales embargables, debe pasar el agente por el domicilio del deudor ó el de su representante y conminarle de pago, como previene el art. 71 de la Ley de 12 de Mayo de 1888, pero esto no se hace, por que de hacerlo, es natural que el deudor, que fuera solvente, abonaría el descubierto en el término de 24 horas y es menos molesto para el egecutivo y es más lucrativo para sus intereses y objeto que persigue, el reservar el talon en su poder para acumularle con el siguiente y posteriores, pero una vez reunidos cuatro, antes de entregarlos en Tesorería, es cuando se presenta al cobro con su recargo correspondiente de 12 %; pago que hay que hacer sin réplica, por que en caso de hacerla y aunque el deudor esté postrado en cama ó imposibilitado de salir de casa en todo el año, aparecerá siempre que el agente estuvo varias veces en el domicilio y no encontrando á nadie, hizo la notificación por cédula, de lo cual dán fé dos testigos que firman ser una verdad.

Resulta de todo lo expuesto que el más puntual pagador se vé en el compromiso de tener que abonar la cuota recargada, y que mientras no se hagan los ingresos por adelantado, como previene la Ley vigente, no hay medio de evitarlo.

Ahora bien, si los Sres. Delegados de las provincias mirasen por el contribuyente, al mismo tiempo que por los puntuales ingresos para el tesoro, sin perder de vista el no perjudicar á los recaudadores y agentes egecutivos, lo que sí creemos que podrían hacer para evitar estos conflictos, sería admitir los pagos de minas en las Delegaciones, durante el plazo voluntario, con cargo á los recaudadores de las zonas y mediante recibos provisionales, que fueran cangeados por los definitivos, cuando aquellos los entregasen en Tesorería y de este modo, cada contribuyente haría á voluntad el pago en la zona recaudatoria ó en la capital, con beneficio para todos y sin perjuicio para los recaudadores.

(Continuará.)

El apeadero de Nacimiento.

El día cinco de Abril quedará abierto al servicio público en la línea férrea de Linares á esta ciudad, la nueva estación de Nacimiento, situada á los cuarenta y seis kilómetros de Almería, entre las Estaciones de Gergal y Doña Maria.

Esta nueva estación responde solo y exclusivamente á necesidades de la minería. Monsieur Thomas Morel la pidió y garantizó á la Compañía del Sur, con objeto de embarcar en ella los minerales que está extrayendo de varios cotos mineros recientemente adquiridos en término de Nacimiento. Está llamada la nueva estación á ser de las primeras de la línea

en movimiento, pues aparte de los hierros que dejamos indicados, embarcará por ella la Sociedad *The Soria Mining*, y muchas explotaciones más que han estado detenidas, en espera solo de la apertura de esta.

De viajeros también tendrá movimiento, pues está próxima al pueblo que le dá nombre y de Aulago, uno y otro mineros y por lo tanto con tráfico mayor que aquellos que son exclusivamente agrícolas.

La tonelada métrica de mineral de hierro costará con arreglo á la tarifa especial, desde la estación de Nacimiento hasta Almería, tres pesetas setenta y cuatro céntimos.

INFORMACIÓN

Se encuentra en este puerto, y es muy visitado por el público, el magnífico vapor español, *Diciembre* que ha de cargar 5,400 toneladas de mineral de hierro de las minas que la Compañía Porman explota en Huéneja.

Parece que entre la autoridad local de un centro minero de importancia, y el Presidente del Consejo de Ministro, se han cruzado telegramas muy significativos respecto al debatido asunto de los explosivos, y que hacen esperar una pronta y definitiva resolución.

Se encuentra en Madrid D. Carlos Balhsen ocupándose de asuntos relacionados con la carga de nuestro puerto.

El 22 del actual y conforme se tenia anunciado, se celebró la Junta general de mineros de Almagrera en la ciudad de Cuevas.

La memoria presentada por su Junta Directiva ó Sindicato, fué aprobada en todos sus extremos, concluyendo por elegir para sindico á D. Agustin Saenz de Jubera y á D. Juan José Portal para suplente.

Para la Comisión Revisora de Cuentas, Don Rodrigo de Rodrigo y Escobar. D. Francisco Galera García y D. Ramón Martinez Garcia, con sus respectivos suplentes D. Isidoro Lopez D. Alfonso Casanova Mula y D. Vicente Villaspesa.

La impresión que se notaba al terminar la Junta era la de hallarse todos satisfechos de la marcha que el Desagüe seguía, anunciandose como muy inmediata la total desecación de la zona 1.^a de aquella sierra, ó sea la comprensiva de las labores hechas hasta hoy,

Por iniciativa del gerente de la compañía metalúrgica de San Luis de Potosí, se está formando una sociedad para establecer en los alrededores de dicha ciudad una fábrica de ácido tánico. Este producto será obtenido de la corteza de encina que se encuentra en grandes cantidades en los bosques del mismo Estado. El capital aportado se eleva á medio millón de pesos.